

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA QUEJA SOBRE LA SERIE DE ANIMACIÓN *LOS SUPERMINIHÉROES* DE CLAN TV (RTVE)

1.- El 23 de junio de 2017 el Observatorio de la Infancia de Andalucía trasladó al Consejo Audiovisual de Andalucía una queja referida a la normalización y fomento de actitudes de acoso escolar en la serie de animación *Los Superminihéroes*, emitida por Clan TV (RTVE). La queja, que la persona reclamante interpuso asimismo a otros organismos (Defensor del Espectador de RTVE, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Defensor del Pueblo Español), considera que la mencionada serie *pone en juego la integridad física y psíquica de los y las menores, así como su vida*.

2. *Los Superminihéroes* es una serie de animación infantil catalogada para mayores de 7 años que actualmente se emite en Clan TV de lunes a viernes a las 21:05 horas. Según se expone en la página web de Clan TV, *la idea central de todos los capítulos es que los protagonistas convierten sus diferencias en superpoderes, gracias a los cuales se convierten en héroes y logran superar sus complejos*. De hecho, el planteamiento surge de una experiencia de acoso laboral (bullying) vivida por la creadora de la serie, Helen Bruller, que busca con las historias de sus personajes enseñar a los niños a tolerar las diferencias y respetarse unos a otros.


El Consejo ha analizado cinco capítulos de la serie, en concreto “Superbizca”, “Superpacifista”, “Supergrano”, “Suplentes de primera” y “La gran mudanza”, de una duración aproximada de 8 minutos cada uno. No se han localizado elementos que supongan fomento ni normalización de actitudes de violencia o maltrato escolar. A través de una acción narrativa muy simple (resolución de un conflicto, normalmente una situación de acoso), la serie pone de relieve la bondad de los protagonistas frente a la actitud malvada de personajes pandilleros, caracterizados negativamente. Por tanto, hay una condena clara del abuso escolar, y siempre se reprueba esta conducta, ofreciendo al final una enseñanza moral. La representación de la violencia, además, es la adecuada para una serie infantil, sin recreación en detalles.

El Consejo carece de competencias sobre las emisiones del prestador objeto de la queja, pero puede, en función de lo dispuesto en el artículo 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, canalizar la queja ante el órgano competente, en este caso la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y la Competencia.

Ante dichos antecedentes, tras valorar el contenido de la denuncia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía reunido el 12 de julio de 2017 acuerda por MAYORÍA, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes decisiones:

PRIMERA.- Canalizar la queja sobre la serie *Los Superminihéroes* a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y la Competencia, órgano competente sobre las emisiones de Clan TV (RTVE)

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D978H2PVRWkwNrbtnSX8fRYr9L | Fecha | 14/07/2017 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |



SEGUNDA.- Notificar este acuerdo y las actuaciones realizadas a la persona reclamante y al Observatorio de la Infancia de Andalucía.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | ZZW2D978H2PVRWkNrbtnSX8fRYr9L | Fecha | 14/07/2017 |
| Firmado Por | MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 |

